



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 706

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos N°3, 5° letra a) y 10°.
- b) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, y la decisión Alcaldicia.
- c) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- d) D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- e) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- f) D.A. N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer un mecanismo para el seguimiento, control y evaluación de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal 2024-2030 (PLADECO), aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.347, de fecha 23 de diciembre de 2024.
- b) El Manual PLADECO de la SUBDERE, que recomienda a creación de una contraparte técnica para gestión del Plan.
- c) La decisión alcaldicia de nombrar equipo municipal de seguimiento, para el cumplimiento del PLADECO 2024-2030, en plataforma Cumple PLADECO.

DECRETO:

1. **CONFÓRMESE**, el “Comité Técnico de Seguimiento Cumple PLADECO 2024-2030” de la I.Municipalidad de Concón, el cual tendrá carácter permanente durante la vigencia del plan.
2. **DESÍGNENSE**, como integrantes del referido equipo a las siguientes Direcciones Municipales.
 - Dirección de SECPLAC.
 - Dirección de Control Interno.
 - Administración Municipal.
3. **ESTABLÉZCANSE**, las siguientes funciones para el equipo de seguimiento:
 - Supervisar avances del PLADECO vigente.
 - Actualización de plataforma Cumple PLADECO.
 - Elaborar informes de gestión para ser presentado ante el Sr.Alcalde y Concejo Municipal cuando corresponda.
 - Proponer ajustes o modificaciones al plan en caso de cambios en el entorno socioeconómica de la comuna.
 - Coordinar y convocar a las distintas Direcciones Municipales para solicitar, implementar y elaborar todo tipo de información y acciones para el cumplimiento de los objetivos del PLADECO.
4. **DISPÓNGASE**, que el Comité sesionará de forma ordinaria al menos una vez por mes, debiendo levantarse acta de cada reunión.
5. **DISPÓNGASE**, la obligatoriedad de facilitar y entregar toda la información en todas sus formas que este Comité solicite a cada una de las Direcciones Municipales.



6. COMUNÍQUESE, notifíquese a las Direcciones Municipales correspondientes.

7. ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- DIRECCIONES MUNICIPALES.

